



Comunicado No. 0241.10sp

Contacto:  
Office of Communications (202) 720-4623  
Jorge Comas (202) 720-5192 (Español)  
Isabel Benemelis (202) 720-7809  
[isabel.benemelis@wdc.usda.gov](mailto:isabel.benemelis@wdc.usda.gov)

## **El USDA Anuncia Programa de Asistencia para Horticultores y Cultivadores en Vivero**

WASHINGTON, 10 de abril del 2010 - El Secretario de Agricultura Tom Vilsack anunció hoy que horticultores y cultivadores de árboles de vivero pueden comenzar a presentar solicitudes para recibir beneficios bajo el Programa de Asistencia para Árboles ("Tree Assistance Program" o TAP) autorizado en la Ley Agrícola del 2008.

"Este programa ayuda a nuestros horticultores y cultivadores de árboles en vivero a volver a plantar y empezar de nuevo después de los desastres naturales", dijo Vilsack.

El programa de asistencia para árboles ofrece asistencia a los horticultores y cultivadores de árboles en vivero que producen árboles, arbustos y enredaderas con fines comerciales, a replantar o rehabilitar los árboles, arbustos y enredaderas dañadas o destruidas por desastres naturales. La Ley Agrícola del 2008 amplió la elegibilidad para incluir árboles de Navidad y a los productores de árboles en viveros, que según la legislación anterior no cumplían con los requisitos. Los árboles cultivados para pasta o madera o que no se cultivan con fines comerciales no son elegibles.

Para ser elegibles a TAP, los productores deben haber sufrido una pérdida de más de 15 por ciento de mortalidad de árboles debido a una catástrofe natural y después del ajuste de la mortalidad normal. TAP es un programa de reembolso de gastos, con pagos de hasta un máximo de 70 por ciento de los costos por replantar y 50 por ciento de la poda, retiro y otros gastos por salvar o reemplazar los árboles dañados.

Los productores pueden recibir asistencia por un máximo de 500 acres de árboles, arbustos o enredaderas. Además, el productor debe comprar una póliza o plan de seguros en virtud de la Ley Federal de Seguro de Cosechas ("Federal Crop Insurance Act") o el Programa

de Asistencia por Desastre para Cosechas No Aseguradas (“Noninsured Crop Disaster Assistance Program”), o para el año 2008, haber recibido una dispensa del requisito de la compra de gestión de riesgo, por medio de la disposición de opción de compra (“buy-in provision”). Pérdidas elegibles deben haber ocurrido en o después del 1º de enero del 2008, y antes del 1º de octubre del 2011.

Para obtener más información sobre el nuevo programa TAP, por favor comuníquese con la oficina de condado local de la Agencia del Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o consulte la página web en <http://www.fsa.usda.gov>.

#

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) es un proveedor de servicios, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades para todos. Para radicar una queja por discriminación, escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Ave., SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 para las personas con discapacidad auditiva.